



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"*

Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

**DECLARACIÓN N° 225**

**VISTO:**

La Vigésima Séptima Jornadas Provinciales de "Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas", a realizarse el día sábado 31 de agosto del corriente año, en el salón Centro de Convenciones Corrientes, sito en Av. Gregorio Pomar N°802 de la ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dada la relevancia de los temas, permitirá la difusión, discusión y la expansión de las capacidades de los profesionales que se desarrollan para la formación de los jóvenes graduados.

Que, los estudiantes avanzados en la carrera de Ciencias Económicas de la ciudad, la provincia y la región serán beneficiados con el dictado de estos cursos.

Que, el graduado en Ciencias Económicas, es aquel profesional que mediante una formación en determinadas disciplinas, contribuyen a proyectar y afianzar el crecimiento económico y social de nuestra comunidad.

Que, es importante contribuir a la jerarquización del Graduado en Ciencias Económicas y revalorizar su función.

Que, desde el Municipio, a través del Concejo Deliberante es necesario impulsar políticas que breguen por dichas actividades.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el dictado de la presente.

**POR ELLO:**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

**DECLARACIÓN N° 225**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Consejo Deliberante la Vigésima Séptima Jornadas Provinciales de "Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas", a realizarse el día sábado 31 de agosto del corriente año, en el salón Centro de Convenciones Corrientes, sito en Av. Gregorio Pomar N°802 de la ciudad Corrientes.

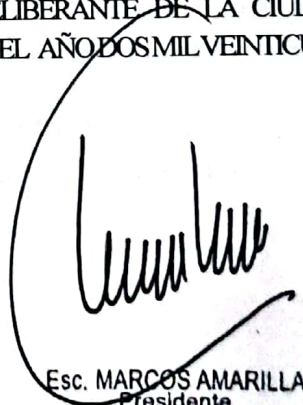
**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
AM.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes